OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 489 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y JAIME MOJICA BUITRAGO.

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **HECTOR MANUEL ENCISO PRIETO**, en su condición de Director Técnico de Laboratorios del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, nombrado mediante Resolución No D-334 del 23 de diciembre de 2013 con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No D-337 del 23 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra, **JAIME MOJICA BUITRAGO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.372.591 de Bogotá D.C. y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **489 de 2018**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 24 de julio de 2018, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato de Prestación de Servicios No. **489 de 2018,** cuyo objeto contempla: *"EL CONTRATISTA se compromete para con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a realizar actividades en el componente geológico de las guías metodológicas en el marco del Convenio 319 de 2018."* **SEGUNDA:** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **489 de 2018** se estableció en la suma de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($33.706.462). TERCERA:** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **489 de 2018**, fue determinado hasta el 15 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, a saber, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía solicitada en el contrato, requisitos que tuvieron ocurrencia el 24 de julio de 2018. **CUARTA:** Que mediante Comunicación Interna No. 20183020073193 radicada en el Grupo de Contratos y Convenios el 14 de diciembre de 2018, el Coordinador del Grupo de Trabajo de Cali Jorge Iván Londoño Escobar de la Dirección Laboratorios, en calidad de supervisor manifiesta la necesidad de realizar adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. **490 de 2018** a fin de garantizar la satisfacción de la necesidad del mismo bajo los argumentos expuestos en su Comunicación de solicitud así *"(...) con el fin de garantizar la continuidad al proyecto Guías Metodológicas para la Sustitución del Mercurio fase 2, en el marco del Convenio Interadministrativo 319 de 2018, en razón a que dicho Convenio que terminaba inicialmente el 15 de diciembre de 2018, fue prorrogado, y se requiere de los servicios del contratista para completar las actividades derivadas del objeto del mencionado contrato."* **QUINTA:** Que dado lo anterior y conforme con lo expuesto por el supervisor del contrato No. **489 de 2018** se requiere prorrogar y adicionar el presente contrato, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio. **SEXTA:** Que el presente contrato se encuentra vigente, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **489 de 2018,** hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir del vencimiento del plazo inicial. **SEGUNDA. -ADICIÓN:** Adicionar al valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **489 de 2018,** en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($3.416.196) M/CTE. TERCERA.- MODIFICACIÓN:** Teniendo en cuenta la cláusula segunda del presente Otrosí, modificar la Cláusula Tercera del Contrato **489 de 2018**, la cual quedara así: ***"CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de* ***HASTA TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($37.122.658) M/CTE".*** **PARÁGRAFO:** La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN Nº 51118 del 10 de julio de 2018 y adicionado el 14 de diciembre de 2018. **CUARTA. -FORMA DE PAGO:** El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor adicionado en la cláusula tercera del presente en un (1) solo pago por los servicios prestados en el tiempo prorrogado por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($3.416.196) M/CTE.** Para los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de actividades, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal

vigente. **QUINTA. -MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de cumplimiento de acuerdo con el contenido del presente documento. **SEXTA. -VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos y condiciones estipuladas y sus cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **489 de 2018**, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan su vigencia y eficacia en cuanto no son contrarias al presente otrosí No. 1. **SÉPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfeccionará con la firma de la misma por las partes.

Para constancia se firma el 14 DIC 2018

HECTOR MANUEL ENCISO PRIETO
Director Técnico de Laboratorios
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

JAIME MOJICA BUITRAGO
Contratista

Proyectó: Omar Leandro Garzón Valero – Profesional Especializado GCC
Revisó: Carlos Gutiérrez – Abogado GCC
Revisó: Dalia Inés Olarte Martínez – Coordinadora (e) GCC